

**RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo sobre la Jornada Laboral, relativo al Convenio Colectivo de Trabajo de «Construcción». Expte.: 15/2000, de la provincia de Badajoz.**

Visto el acta suscrita el 29-2-2000, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo: «Construcción», con código informático 0600175, de ámbito provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA**

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 15/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz.

Mérida, 13 de marzo de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**ACTA REUNION COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION**

**DIA 29 DE FEBRERO DE 2000**

Asistentes: APDECOBA. Don José A. Calvo Delgado por VAYSACA, S.L.; don Javier Peinado por Construcciones Manuel Peinado, S.L.; don Agapito Fernández, por NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS; don Atanasio García, por JOCA, S.A.; don Emilio Sánchez por C. FACSA; don José Ovando Murillo como Asesor; por U.G.T.: Don Elías Mateos y don Juan Barrientos; por CC.OO.: Don Manuel Terraza.

En Badajoz, a las once horas del día veintinueve de febrero de dos mil, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los señores arriba relacionados.

El objeto de la reunión es acordar la jornada laboral para el año 2000.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose finalmente por unanimidad el siguiente acuerdo:

**1.—JORNADA LABORAL**

En cumplimiento con lo estipulado en el art. 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial de la Construcción y Obras Públicas, para 2000 la jornada laboral queda establecida en 40 horas semanales de trabajo efectivo, siendo en cómputo anual de 1.760 horas.

A estos efectos se declaran días festivos no recuperables el 6 de marzo, 23 de junio, 14 de agosto, 13 de octubre, 7 y 29 de diciembre.

El día 23 de junio podrá ser sustituido por un día a determinar durante la feria y fiestas de cada localidad.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una fiesta local se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil posterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por finalizada la sesión a las doce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.